

## PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. ECOPETROL ZOMAC-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA Nº 002 de 2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

#### **OBJETO:**

INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA) PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2018.



## **CONTENIDO**

1 DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1 ANTECEDENTES	5
1.2 DEFINICIONES Y SIGLAS	5
1.2.1 SIGLAS 8	
2 INFORMACIÓN DEL PROCESO	8
2.1 OBJETO	8
2.2 PRESUPUESTO ESTIMADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1 Y 2	9
2.3 REGLAS DE ASIGNACION DE LOS CONTRATOS	9
2.4 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO	10
2.5 CRONOGRAMA	11
3 CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO	12
3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	12
3.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES	12
3.3 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	12
3.4 PUBLICACIÓN	12
3.5 CORRESPONDENCIA	12
3.6 ADENDAS	13
3.7 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS.	
3.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	14
3.9 CONFLICTO DE INTERESES	14
4 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	15
4.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	15
4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN	15
4.2 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	16
4.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA	16
4.4 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS	16
4.5 RETIRO DE LAS PROPUESTAS	17
4.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	
4.6.1 LEGALIZACIÓN	17
4.6.2 APOSTILLE	18
5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	18
5 1 RESERVA DEL PROCESO	18

## (fiduprevisora)

5.2 POTESTAD VERIFICATORIA	
5.3 COMITÉ EVALUADOR	
5.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO	, 19
5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD	19
5.6 PROPUESTA HABILITADA - REQUISITOS HABILITANTES	20
5.7 CAUSALES DE RECHAZO	
5.8 CRITERIOS DE DESEMPATE	22
5.9 SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
5.10 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA O FALLIDA	23
5.11 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	23
5.12 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	23
6 REQUISITOS HABILITANTES	23
6.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA	23
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	23
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	24
6.1.3 EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR	24
6.1.4 PROPONENTES PLURALES	25
6.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	27
6.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
6.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES	27
6.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	28
6.1.9 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	29
6.1.10 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO	29
$6.1.11\mathrm{LISTAS}$ RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	30
6.1.12 AVAL DE LA PROPUESTA	30
6.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	30
6.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	30
6.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS	31
6.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	31
6.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	31
6.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	32
6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS	32
6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	
6.3.1 EXPEDIENCIA MÍNIMA DECLIERIDA	25

# (fiduprevisora)

6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	36
6.4 PROPUESTA ECONÓMICA	37
7 REQUISITOS PONDERABLES	38
7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	38
7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 Puntos)	39
7.1.2 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	39
8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	40
8.1 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	40
8.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO 40	
8.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN	40
8.4 CONDICIONES CONTRACTUALES	40
9 ANEXOS	41



#### 1 DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC. Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que de acuerdo al Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2, Ecopetrol S.A celebró contrato de Fiducia Mercantil N°3013856, con Fiduprevisora S.A, el día 3 de mayo de 2018, el cual tiene por objeto: "LA CONSTITUCIÓN DE UNO O VARIOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS QUE ECOPETROL DEPOSITE CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS A TRAVÉS DE SUBCUENTAS SEPARADAS".

Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo a la legislación privada.

Que señalado lo anterior, Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC** se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación del Contratista y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe a continuación:

#### 1.2 DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Consorcio:** Es una forma asociativa definida en la Ley. Permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato sin que por ello pierdan su individualidad jurídica y asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio.
- Contratante: Es la Fiduciaria como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC.
- **El Contribuyente:** Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el



pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuesto. Para efectos del presente documento es **ECOPETROL S.A**.

- Entidad Nacional competente: será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría del proyecto; para el presente caso será MINISTERIO DE EDUCACIÓN o quien este delegue.
- **Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- Factor Multiplicador: Es el factor que el proponente deberá calcular, considerando
  principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes
  parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables,
  gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos
  necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de
  financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás
  costos indirectos en que incurra por la ejecución del contrato.
- **Fideicomitente**: Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago OBRAS POR IMPUESTOS Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. Para efectos del presente documento es ECOPETROL S.A.
- **Fiduciaria**: Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
- **Formatos o anexos**: Es el conjunto de documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
- Garantía de Seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible, el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Gerencia: La gerencia del proyecto será la responsable de la administración de la
  ejecución del proyecto de dotación, garantizando su desarrollo conforme con lo
  registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el
  Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo
  anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes



y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.

- **Interventor:** Será la persona jurídica, consorcio o unión temporal que resulte seleccionada en la presente licitación para adelantar las labores de interventoría.
- Manual de dotaciones: Especificaciones técnicas de mobiliario exigido por la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, amparado en la resolución 10281 de 2016 y sus actualizaciones, las cuales se encuentra publicadas en el acuerdo marco de dotación Colombia Compra Eficiente.
- **Objeto**: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso licitatorio.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Propuesta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- Proveedor de Bienes y Servicios (Ejecutor/Contratista): Personas jurídicas, consorcio o unión temporal especializadas en la ejecución de proyectos de Educación pública Dotación que serán contratadas por EL PATRIMONIO AUTÓNOMO para la ejecución de los proyectos; Adicionalmente estarán bajo la verificación de la INTERVENTORÍA en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de suministros.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Primer orden de elegibilidad**: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- **Proponente:** Es la persona jurídica o Proponente Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- **Propuesta Habilitada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.



- Recibo a satisfacción: Recibo realizado por la INTERVENTORÍA después de que EL CONTRATISTA y la GERENCIA entreguen a cabalidad los bienes y servicios definidos dentro de los alcances de los proyectos.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contracción como proponente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- Requisitos Ponderables: Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la propuesta más favorable y establecer una lista de elegibilidad.
- **SUIFP**: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **Unión Temporal:** Forma de participación definida en la ley en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017.

#### 1.2.1 SIGLAS

ART: Agencia de Renovación del Territorio.

**DIAN**: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**DNP**: Departamento Nacional de Planeación.

**SARLAFT**: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación

del Terrorismo.

**SMMLV**: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

### 2 INFORMACIÓN DEL PROCESO

## 2.1 OBJETO

Realizar la contratación de dos (2) Contratistas que ejecuten el(los) Contrato(s) de Interventoría, cuyo objeto es:

**Contrato de Interventoría No. 1 (Meta)** INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA) PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2018.



Contrato de Interventoría No. 2 (Yondó y Arauca) INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA) PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPOS DE TECNOLOGIA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2018.

#### 2.2 PRESUPUESTO ESTIMADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1 Y 2

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del(los) Contrato(s), es hasta por la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS. (\$1.149.374.246)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El presupuesto estimado del Contrato de Interventoría No. 1 (Meta) es hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS (\$248.335.758) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El presupuesto estimado del **Contrato de Interventoría No. 2 (Yondó y Arauca)** es hasta por la suma de **NOVECIENTOS UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS (\$901.038.488)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Para el desarrollo del(los) Contrato(s) de Interventoría, los proponentes deben ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo por proyecto, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado por proyecto para el desarrollo del(los) Contrato(s) de Interventoría. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

Tabla 1.	Presupuesto	estimado	nor	Contrato	v Provecto
i ubiu ±.	1 1 CSupuCSto	Communication	$\rho \sigma$	Continue	<i>y                                    </i>

CONTRATO	PROYECTO	VALOR MÍNIMO (95%)	VALOR MÁXIMO (100%)
Contrato de Interventoría No. 1	Dotación de mobiliario escolar para establecimientos educativos oficiales de 14 Municipios del Meta	\$235.918.970	\$248.335.758
	TOTAL CONTRATO No. 1	\$235.918.970	\$248.335.758
	Dotación mobiliario escolar y equipos para las sedes educativas oficiales del Municipio de Yondó – Antioquia	\$186.436.634	\$196.249.088
Contrato de Interventoría No. 2	Dotación de ambientes escolares en instituciones y centros educativos oficiales de los municipios de Arauca, Arauquita, Fortúl, Saravena y Tame del departamento de Arauca	\$669.549.930	\$704.789.400
	TOTAL CONTRATO No. 2	\$855.986.564	\$901.038.488

#### 2.3 REGLAS DE ASIGNACION DE LOS CONTRATOS

El proponente podrá presentar propuesta para uno o los dos Contratos de Interventoría, siempre y cuando su capacidad financiera y técnica se lo permita, conforme a lo descrito en los presentes términos de referencia. El proponente, deberá indicar en la Carta de Presentación de la propuesta, para cual o cuales Contrato(s) presenta su propuesta.



En caso de presentar propuesta para los dos Contratos de Interventoría, se deberá mantener la forma de presentación del proponente (proponente individual o proponentes plural y la participación dentro de esta).

La asignación de los Contratos se realizará de conformidad con el orden establecido en la Tabla No. 1 Presupuesto estimado por Contrato y Proyecto.

El orden de elegibilidad podrá ser modificado de acuerdo a la fase de asignación de los contratos.

El proponente (individual, plural o miembro de la estructura plural) solo podrá resultar asignatario de máximo un Contrato de Interventoría. Salvo, en el caso que no exista más proponentes que cumplan con lo establecido en los términos de referencia y que las dos propuestas resulten asignatarias de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Si luego de aplicadas las reglas anteriores ninguno de los proponentes cumple con los requisitos descritos el (los) contrato(s) no será(n) asignado(s).

#### 2.4 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio como proponentes con ánimo de lucro, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

**Individualmente,** como: personas jurídicas nacionales o extranjeras con ánimo de lucro, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; **Plural**, en Consorcios, Uniones Temporales (pueden estar conformadas por personas jurídicas con ánimo de lucro, personas jurídicas y naturales con ánimo de lucro).

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario.

**Nota:** Si a la fecha de presentación de la oferta, el proponente que participe en la presente licitación está ejecutando simultáneamente más de tres (3) Proyectos con Fiduprevisora S.A. relacionados con el mecanismo obras por Impuestos, cuyo objeto sea Dotación Escolar y cuyo término contractual por ejecutar supere dos meses, la oferta no será tenida en cuenta.



## 2.5 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
	Fecha: 12 de julio de 2019
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás	Lugar: en la página web de la <b>Fiduciaria</b>
documentos asociados al proceso.	www.fiduprevisora.com.co
	Fecha y hora de inicio: 17 de julio 2019 a las 3:00 p.m.
Audiencia precisión de	Lugar: Calle 72 # 10-03 Fiduprevisora S.A
Documentos de la Licitación (No Obligatoria)	De lo ocurrido en esta reunión se dejará constancia en un acta que formará parte integral de los documentos de la Licitación.
	Se recibirán observaciones desde la fecha de apertura de la Licitación hasta la siguiente fecha y hora:
Plazo máximo para el envío de	18 de julio de 2019 hasta las 4:00 p.m.
observaciones à los términos de referencia y sus anexos.	Las observaciones se deben enviar al buzón de correo: oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co; en PDF y documento editable.
	Fecha de Límite de presentación de ofertas: <u>26 de</u> julio 2019 a las 10:30 a.m., según la hora legal Colombiana.
	Lugar de presentación de la oferta:
	Fiduciaria La Previsora S.A.
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1 Bogotá D.C.
	SE ACLARA QUE NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS ENVIADAS POR OTROS MEDIOS DIFERENTES.
	El <b>PROPONENTE</b> será responsable de verificar antes de la última fecha para la recepción de <b>OFERTAS</b> , que los documentos estén completos.
Evaluación de OFERTAS	<b>Fecha: 8</b> días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al recibo de la oferta.
Acta de aceptación de Ofertas	<b>Fecha: 2</b> días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de vencimiento del plazo de evaluación.
Suscripción del Contrato	<b>Fecha: 8</b> días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de vencimiento del plazo de asignación.



#### 3 CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

### 3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN PRIVADA** contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

#### 3.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.

### 3.3 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y del contratante para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

#### 3.4 PUBLICACIÓN

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web www.fiduprevisora.com.co en la sección de obras por impuestos, y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, anexos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web www.fiduprevisora.com.co.

### 3.5 CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta, que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo.

En el caso de que los documentos se requieran en original o superen los 10MB, se deberán radicar en la Calle 72 No. 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el último caso podrá



remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores

Fiduprevisora S.A.

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

Calle 72 No. 10 - 03

Bogotá D.C.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d. Número total de folios.

#### 3.6 ADENDAS

El Contratante, podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en la página web www.fiduprevisora.com.co Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

## 3.7 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Anexo 11

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por la Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.



El contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su propuesta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la propuesta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados (ver Cronograma de la Licitación- Observaciones a los Términos de Referencia y sus anexos), si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

#### 3.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el proponente, sea consorcio o unión temporal, o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT".

**Nota:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

## 3.9 CONFLICTO DE INTERESES

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando:

- 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilidad, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de intereses se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- 3. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- 4. Quienes presenten propuesta para participar en este proceso, no podrán participar en el proceso para la ejecución de los proyectos a los que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- 5. Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.



El **Contratante** podrá pedir explicaciones en cualquier momento a los interesados y/o proponentes cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

#### 4 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

## 4.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. Cada proponente, ya sea que participen en forma individual, como socio constituido en consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una propuesta para el(los) Contrato(s).
- b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- d. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- e. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- f. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- g. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre la propuesta original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico. El formato digital se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.
- h. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.
- i. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

#### 4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar en el lugar, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en medio escrito (físico), en sobre identificado con el número de la presente LICITACIÓN, identificando plenamente el nombre del patrimonio autónomo, incluyendo todos los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

a) Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en un sobre cerrado.



- b) Se deberá presentar una copia de la propuesta, que deberá obrar en sobre cerrado e independiente.
- c) La Propuesta económica deberá presentarse en sobre independiente y sellado, en original y copia debidamente rotulado.
- e) Los sobres se rotularán así:

## PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC OBJETO:

INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA) PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA LOS PROYECTOS ASIGNADOS A ECOPETROL S.A. EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2018.

#### **CONTRATO:**

Contrato de Interventoría No. 1 (Meta) / Contrato de Interventoría No. 2 (Yondó y Arauca)

(ORIGINAL/COPIA/Ofrecimiento Económico)

## NOTA: NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA ENVIADA POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO O EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA.

## 4.2 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales para el Contrato o Contratos a los cuales presenta propuesta. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación

#### 4.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

### 4.4 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta este plazo, entregándolas personalmente o por un representante en el lugar indicado.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o http://horalegal.sic.gov.co/.

Es responsabilidad del proponente acudir con la debida antelación al lugar, fecha y hora establecida para el cierre. Lo anterior teniendo en cuenta las medidas de seguridad



establecidas en la FIDUPREVISORA S.A. para el ingreso a las instalaciones las cuales son totalmente independientes al proceso de contratación.

El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de FIDUPREVISORA S.A. no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse a FIDUPREVISORA S.A. previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso y recepción de la propuesta. En ningún caso FIDUPREVISORA S.A. se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

En el mismo sitio, se procederá en acto público a la apertura de las propuestas. De todo lo ocurrido en el acto se elaborará un acta, la cual será suscrita por los funcionarios autorizados y, si así lo quisieren, por un representante de cada Proponente asistente al acto de cierre y publicada en la página web indicada.

#### 4.5 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del Proceso licitatorio, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura al representante o la persona autorizada en forma escrita por este. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas; al tiempo que las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación, por lo que se mantendrán en el sobre cerrado en que fueran recibidas.

Una vez finalizada la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los proponentes podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acta de selección del contratista, vencido el término establecido y de no recibir la solicitud de devolución de las mismas, serán enviadas a archivo general para su destrucción.

### 4.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

## 4.6.1 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma



de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

#### 4.6.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

## **5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **5.1 RESERVA DEL PROCESO**

No podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y/o la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante.

Toda vez que de acuerdo al literal c) del artículo 18 de la ley 1712 de 2014 "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del "Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece que el acceso a la información puede ser rechazada o denegada siempre y cuando cause un daño a los secretos comerciales, industriales y profesionales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el anterior numeral, los documentos que hacen parte de este proceso, de acuerdo con el artículo 260 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, cumplen con los tres elementos que debe contener la información para ser catalogada como secreto comercial. Los elementos antes mencionados son:

- "a) secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
- b) tenga un valor comercial por ser secreta; y
- c) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta."

#### 5.2 POTESTAD VERIFICATORIA

El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.



### **5.3 COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador estará designado por el contratante y el contribuyente mediante acta, el cual estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico, los miembros del comité estarán representados de la siguiente manera:

**Componente Técnico:** Profesional delegado por EL CONTRIBUYENTE, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia.

**Componente Financiero:** Profesional delegado por EL CONTRATANTE quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia.

**Componente Jurídico:** Profesional delegado por EL CONTRATANTE quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de referencia.

NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN DE EVALUAR LAS PROPUESTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y RECOMENDARÁ AL CONTRIBUYENTE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO AL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

## 5.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE de los requisitos habilitantes para así verificar las propuestas que serán evaluadas en ponderables.

## 5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN ABIERTA PRIVADA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán por medio de correo electrónico, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en la solicitud, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo a lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico <u>oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co</u> o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de Fiduprevisora S.A., ubicadas en la Calle 72 N° 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C., cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas en jornada continua; así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.



No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

## 5.6 PROPUESTA HABILITADA - REQUISITOS HABILITANTES

Serán HÁBILES las Propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de referencia y sus anexos.

El CONTRATANTE durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

#### 5.7 CAUSALES DE RECHAZO

La Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, sea persona natural (integrante de la estructura plural) o jurídica, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de una figura asociativa, presente más de una propuesta para un mismo contrato.
- c. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de referencia.
- d. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la propuesta económica o viceversa.
- e. Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto es menor al 95% del presupuesto estimado del proyecto.
- f. Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto supera el presupuesto estimado del proyecto.
- g. Cuando el proponente, sea persona natural (integrante de la estructura plural) o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- h. Cuando el proponente, sea persona natural (integrante de la estructura plural) o jurídica o alguno de los miembros del consorcio se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- i. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.



- j. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- k. Cuando el proponente, sea persona natural (integrante de la estructura plural) o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- I. Cuando el proponente, sea persona natural (integrante de la estructura plural) o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- m. Cuando el proponente, sea persona natural (integrante de la estructura plural) o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- n. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- o. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la propuesta.
- p. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.
- q. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia después de la solicitud de subsanación.
- r. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- s. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- t. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- u. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica.
- v. Cuando la propuesta económica no se vea afectado por el factor multiplicador.
- w. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- x. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- y. Cuando el valor total de la propuesta económica no incluya IVA.
- z. No presentar el aval de la propuesta o el perfil que la avala no sea el exigido en los presentes términos de referencia.
- aa. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando en un Proponente conjunto.
- bb. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).



- cc. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- dd. Cuando el Proponente este ejecutando simultáneamente más de tres (3) Proyectos con Fiduprevisora S.A. relacionados con el mecanismo obras por Impuestos, cuyo objeto sea Dotación Escolar y cuyo término contractual por ejecutar supere dos meses.
- ee. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

#### 5.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate, con el fin de establecer el primer orden de elegibilidad:

- a. Si el empate se presentare entre un Proponente extranjero y un Proponente nacional colombiano, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente nacional colombiano.
- b. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en el presente Términos de referencia: (Experiencia Específica Adicional del proponente)
- c. Si persiste el empate, se asignará el Contrato al Proponente que haya presentado el ofrecimiento económico inferior.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuesto anteriormente persiste el empate, se realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día que sea estipulado mediante comunicado oficial, en la fecha, hora y lugar que se establezca.

Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se realizará el sorteo siguiendo los siguientes pasos:

<u>Primera Serie</u>: En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número con el cual participará en la segunda serie (el número uno corresponderá al primer orden para seleccionar balota en la siguiente seria, el número dos corresponderá al segundo orden, sucesivamente)

<u>Segunda Serie:</u> Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número "uno" (1) en la primera serie, será el primero en sacar la balota, y en forma sucesiva procederán los demás proponentes. El proponente que en esta segunda serie; de acuerdo al número obtenido por cada proponente corresponderá al orden de elegibilidad (número uno – primer puesto en el orden de elegibilidad) y de manera sucesiva hasta obtener todos los posibles puestos.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se establece el orden de elegibilidad por parte del comité evaluador.

## 5.9 SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la propuesta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias de los términos de referencia, se procederá a aceptar la propuesta, de lo contrario será causal de rechazo.



Se puede asignar el Contrato cuando solo se haya presentado una propuesta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.

#### 5.10 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA O FALLIDA

Las siguientes causales aplican de manera independiente para cada uno de los Contratos de Interventoría objeto del presente proceso:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista emitido por el comité evaluador y se opte por la declaratoria de fallida del proceso, caso en el cual el Contratante y el Contribuyente motivarán la decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

## 5.11 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

## 5.12 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la Oferta y la suscripción del Contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que pueda afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y del contratante.

## **6 REQUISITOS HABILITANTES**

## 6.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

### 6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo 3 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando nombre y documento de identidad del representante.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los



requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. El proponente deberá indicar los contratos a los cuales presenta propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Propuesta.

## 6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente, tanto individuales como los integrantes del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de propuesta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de PROPONENTES que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

#### 6.1.3 EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del CONTRATO, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el CONTRATO, para lo cual presentará un



extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

• Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

#### **6.1.4 PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

#### 6.1.4.1 DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

- i. El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes.
- ii. En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
- iii. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.
- iv. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o listas cautelares.
- v. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- vi. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
- vii. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación



- en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.
- viii. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.
- ix. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.

## 6.1.4.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- I. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
- II. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- III. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.
- IV. La designación de un representante legal que actuará como "líder" que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, este deberá tener el mayor porcentaje de participación dentro de la figura asociativa; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- V. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales y/o jurídicas.
- VI. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- VII. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- VIII. Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.
  - IX. La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
  - X. En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
  - XI. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%



- XII. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- XIII. La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa
- XIV. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

### 6.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado.

## 6.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, si no que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las propuestas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.

### 6.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por



estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

b) Tratándose de persona natural (integrante de la estructura plural) nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

## 6.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- 1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor del presupuesto estimado del Contrato para el cual presenta propuesta. En caso de que el proponente presente oferta para los dos (2) Contratos de Interventoría, se deberá presentar una Garantía de seriedad equivalente al 10% por cada uno de los Contratos.
- 3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- 4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC** / NIT 830.053.105-3.
- 5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.
  - Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.
  - Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
- 6) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días calendario.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTA:** Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC, NIT 830.053.105-3 se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.

Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

## 6.1.9 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

En caso de persona natural (integrante de la estructura plural) el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

## 6.1.10 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO

## 6.1.10.1 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

## 6.1.10.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.



## 6.1.11 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su propuesta el Anexo 7 con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas, o como integrantes del proponente plural, a Fiduprevisora S.A. en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá con la presentación de la propuesta que otorgada la autorización para realizar esta verificación.

#### **6.1.12 AVAL DE LA PROPUESTA**

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 en la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse el aval de la propuesta por parte de **un** *Ingeniero de Sistemas o Industrial o mecánico o de logística o administrador o diseñador Industrial*.

Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional de quien avala la propuesta y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el COPNIA.

### 6.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

## 6.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

En el evento que un Proponente haya sido adjudicatario de uno o más de los Contratos de Interventoría y considerando que los Indicadores Financieros, de Capital de Trabajo y Patrimonio requeridos, se verían afectados en la medida en que se adjudique cada Contrato de Interventoría, se establece que, una vez se vayan adjudicando los procesos, de manera previa a la adjudicación se efectuará EL RECALCULO de los indicadores mencionados



anteriormente al proponente que se encuentra en primer orden de elegibilidad y para tal efecto el Contratante sumará los valores comprometidos en cada Contrato de Interventoría (Capital de Trabajo demandado y Patrimonio demandado) adjudicado y lo restará del Capital de Trabajo y Patrimonio del Proponente singular o de los integrantes de una estructura plural para el Contrato de Interventoría al cual se está adjudicando.

En todo caso, el CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO DEMANDADO, recalculado conforme a lo aquí dispuesto, deberán cumplir con las exigencias financieras para cada Contrato de Interventoría que vaya a ser objeto de adjudicación.

#### 6.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2018, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

#### 6.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

#### 6.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.



• Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

## 6.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

### 6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1 (Meta)		
INDICADOR	CRITERIO	
Capital de trabajo	CT = (AC - PC) ≥ 20%	
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 1,2 veces	
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a ≤ 70%	
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 1,5 veces	
Patrimonio Neto	Mayo o igual a ≥ 30%x (PE)	
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR CRITERIO		
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a ≥ 0	
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a ≥ 0	

#### Capital de trabajo (ct)

FORMULA GENERAL: CT = (AC - PC) ≥ CTdi

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta

FORMULA:  $CTdi = 20\% \times (PEi)$ 

#### Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta

PEi = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta

ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

<u>Índice de Liquidez</u>: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



Formula:

$$Indice \ de \ liquidez = \frac{Activo \ corriente}{Pasivo \ corriente}$$

<u>Nivel de Endeudamiento</u>: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Formula:

Nivel de endeudamiento = 
$$\frac{Pasivo\ total}{Activo\ total}\ x\ 100\%$$

<u>Razón de Cobertura de intereses:</u> Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\textit{Raz\'on de cobertura de Intereses} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Gastos de interes}}$$

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

<u>Patrimonio Neto:</u> Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al Treinta por ciento (30%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Formula

$$ROE = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Formula

$$ROA = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total}$$



INDICADORES FINANCIEROS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2 (Yondó y		
Arauca)		
INDICADOR	CRITERIO	
Capital de trabajo	$CT = (AC - PC) \ge 30\%$	
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 1,2 veces	
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a ≤ 60%	
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a ≥ 1,5 veces	
Patrimonio Neto	Mayo o igual a $\geq$ 40%x (PE)	
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR CRITERIO		
Rentabilidad de patrimonio Mayor o igual a ≥ 1		
Rentabilidad del activo Mayor o igual a $\geq 1$		

### Capital de trabajo (ct)

FORMULA GENERAL: CT = (AC - PC) ≥ CTdi

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta

FORMULA:  $CTdi = 30\% \times (PEi)$ 

### Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta

PEi = Presupuesto Estimado del proceso para el cual presenta propuesta

ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

<u>Índice de Liquidez:</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Formula:

$$Indice \ de \ liquidez = \frac{Activo \ corriente}{Pasivo \ corriente}$$

<u>Nivel de Endeudamiento</u>: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

#### Formula:



Nivel de endeudamiento = 
$$\frac{Pasivo\ total}{Activo\ total} \times 100\%$$

<u>Razón de Cobertura de intereses:</u> Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de Intereses = 
$$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$$

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al Cuarenta por ciento (40%) del presupuesto estimado del contrato al cual presenta propuesta.

FORMULA GENERAL = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL ≥ 40%x (PE)

PE = Presupuesto estimado del contrato para al cual presenta propuesta.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Formula

$$ROE = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

## 6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

## 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

### A. EXPERIENCIA MÍNIMA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1 (Meta)

Acreditar en máximo **Cinco (5)** Contratos ejecutados directamente y terminados en Colombia antes de la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato de Interventoría No. 1.



## B. EXPERIENCIA MÍNIMA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2 (Yondó y Arauca)

Acreditar en máximo **Cinco (5)** Contratos ejecutados directamente y terminados en Colombia antes de la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ADQUISICIÓN DE BIENES TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato de Interventoría No. 2.

Adicionalmente, el proponente debe cumplir con las siguientes condiciones de experiencia para el Contrato de Interventoría No. 2 (Yondó y Arauca):

- I. Al menos dos (2) de los contratos aportados deben corresponder a INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR.
- II. Al menos uno (1) de los contratos aportados debe haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2014, esto para acreditar experiencia en INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES TIC EN EL SECTOR EDUCATIVO. Dado que en equipos de cómputo se tiene una vida útil máxima de cinco (5) años, se requiere que la interventoría tenga experiencia en los últimos cinco (5) años, de tal forma que no la certifique sobre equipos de cómputo obsoletos.
- III. Para el presente proceso se entiende por **BIENES TIC** Equipos de Cómputo.

**EXCLUSIÓN PARA LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS 2 CONTRATOS DE INTERVENTORÍA:** No se acepta la acreditación de experiencia de Interventoría a Contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente suministro de canasta educativa conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, es esencial que se acredite experiencia en dotación de mobiliario escolar y bienes y servicios TIC.

## 6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar <u>Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización</u>, de Contratos finalizados o liquidados.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización y/o fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o



Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

- a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con las siguientes apartes:

- a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.
- b) No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- d) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- e) En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.
- f) En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.

## 6.4 PROPUESTA ECONÓMICA

Los Proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el diligenciamiento del Anexo xx.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del **Contrato** que se derive de la presente Licitación Privada Abierta.



Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Factor Multiplicador: En el factor multiplicador se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del Contrato, el cual debe ser calculado en función de los requerimientos reales para cada uno de los Proyectos, este incluye, entre otros, salarios y prestaciones sociales del personal, asesorías en actividades a desarrollar para cada uno de los Proyectos, computadores, licencias de utilización de software, impuestos a cargo del Contratista, las deducciones a que haya lugar, y en general, todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto del Contrato.

El Proponente deberá presentar el ANEXO xx bajo las siguientes consideraciones:

• El costo total de la propuesta económica, debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.

Se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos dentro de la oferta económica como el personal mínimo exigido de acuerdo al anexo xx

- No se debe suprimir ni modificar la información relacionada con el cargo/oficio, el concepto y la dedicación.
- Los valores, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el **Contratante** efectuará dicho ajuste.

El **Contratante** verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones, so pena de ser rechazadas.

El **CONTRATANTE** pagará los costos de personal de la propuesta del **CONTRATISTA** que efectivamente se utilicen en la ejecución, afectados por el factor multiplicador, el personal debe estar vinculado mediante contrato de trabajo según la normatividad laboral legal contenida en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas complementarias, que lo adicionen o modifiquen.

Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazadas.

El valor estimado del **Contrato** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

## 7 REQUISITOS PONDERABLES

## 7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará con los siguientes criterios de evaluación:



N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia específica adicional del proponente	900
2	Apoyo a la Industria Nacional	100
	TOTAL	1.000

## 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 Puntos)

## A. EXPERIENCIA ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1 (Meta)

Se otorgará hasta novecientos (900) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y que tengan como mínimo un valor de **100 SMMLV** y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

Se otorgará trescientos (300) puntos por cada contrato adicional.

## B. EXPERIENCIA ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2 (Yondó y Arauca)

Se otorgará hasta novecientos (900) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y que tengan como mínimo un valor de **544 SMMLV** y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

Se otorgará trescientos (300) puntos por cada contrato adicional.

#### 7.1.2 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

**Bienes Nacionales:** Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes Nacionales:** Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**Servicios Nacionales:** Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales:** Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.



## 8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 8.1 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones

## 8.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el contratante, previa instrucción del Contribuyente, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

## 8.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de FIDUPREVISORA S.A. o su delegado

#### 8.4 CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como Anexo del presente proceso licitatorio.



## 9 ANEXOS

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ANEXO 1.1	DURACIONES MÁXIMAS APROBADAS	
ANEXO 1.2		
ANEXO 1.3	FICHA 3.9 COMPUTADORES, FICHA TÉCNICA SMARTV, REPRODUCTOR DE AUDIO, VIDEO BEAM Y CARRO RECOLECTOR DE RESIDUOS	
ANEXO 1.4	INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS (DURACIONES MÁXIMAS, CANTIDADES Y UBICACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS)	
ANEXO 2	OFRECIMIENTO ECONÓMICO CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1	
ANEXO 3	OFRECIMIENTO ECONÓMICO CONTRATO INTERVENTORÍA No. 2	
ANEXO 4	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
ANEXO 5	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	
ANEXO 6	CARTA MODELO DE CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	
ANEXO 7	CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	
ANEXO 8	DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
ANEXO 9	CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS	
ANEXO 10	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	
ANEXO 10.1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	
ANEXO 11	MATRIZ DE RIESGO	
ANEXO 12	CÓDIGO DE ÉTICA	
ANEXO 12.1	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
ANEXO 13	MINUTA DEL CONTRATO	
ANEXO 14	FORMATO EVALUACION DE DESEMPEÑO	
ANEXO 15	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	